



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 257/25**

Sucre, 02 de julio de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de junio de 2025, con (Reg.-CM-1473) el Sr. Ronal Mendoza Rodríguez **PASTOR DISTRITAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA (I.A.S.D.)** y la Lic. Maritza Delgado **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA (I.A.S.D.)**, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un Espacio Público en el **PARQUE BOLÍVAR**, a efectos de realizar la **"FERIA DE SALUD"** con el objetivo de **hacer conocer a la población como prevenir enfermedades mediante un estilo de vida saludable**, este evento se realizará el día domingo 06 de Julio de 2025 de horas 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de julio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR**, en favor de los impetrantes, a efectos de realizar una **"FERIA DE SALUD"**, cuya finalidad es **hacer conocer a la población como prevenir enfermedades mediante un estilo de vida saludable**, este evento se realizará el día domingo 06 de Julio de 2025 de horas 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme a la Constitución Política del Estado en su art.35 misma que señala: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud"

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR**, en favor del Sr. Ronal Mendoza Rodríguez **PASTOR DISTRITAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA "SAN PABLO" (I.A.S.D.)** y la Lic. Maritza Delgado **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA (I.A.S.D. SAN PABLO)**, a efectos de realizar una **"FERIA DE SALUD"**, cuya finalidad es **hacer conocer entre otros a la población como prevenir enfermedades mediante un estilo de vida saludable**, este evento se realizará el día domingo 06 de Julio de 2025 de horas 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

S.O.072/25
R.A.M. N° 257/25
CM-1473
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

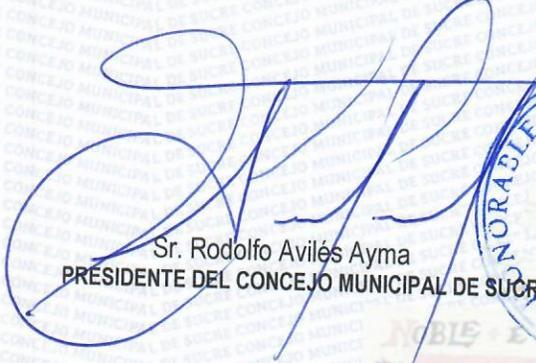
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Art. 2º Los organizadores de este evento deben tomar todas las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización de tráfico vehicular, peatonal y aglomeración de personas; Asimismo, concluido el evento deberán hacerse cargo de la limpieza del sector donde se desarrollará la "FERIA DE SALUD".

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





Sr. Rodolfo Avilés Ayma
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.072/25
R.A.M. Nº 257/25
CM-1473
Fs. 1

 Plaza 25 de mayo No 1
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 
 Concejo Municipal de Sucre 
 @concejomunicipaldesucres 
 www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 